PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases como definición de obras similares a: Obras de Oficinas Institucionales y/o Infraestructura educativa con cielo raso y demolición. La experiencia que acredita el postor debe ser en obras a nivel de Construcción y/o Renovación y/o Recuperación; y como mínimo debe acreditar los siguientes componentes: i) Componente de Obras preliminares (Mínimo: Trazo, Replanteo); ii) Componente de Movimiento de tierras (Mínimo: Excavación, relleno, nivelación, eliminación); iii) Componente de Concreto armado (Mínimo: Vigas de cimentación, sobrecimiento armado, columnas), iv) Componente de Instalaciones Sanitarias (Mínimo: Sistema/Red agua fría, Sistema/Red de desagüe, Drenaje pluvial), v) Componente de Instalaciones eléctricas.

Se solicita al Comité de Selección ACLARAR con qué documento se podrá acreditar los componentes que se señalan en la definición de obra similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que las bases estándares señala la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, como es: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

En ese sentido para acreditar los componentes/partidas, puede ser con el acta de recepción de obra o resolución de liquidación, siempre que se detalle los componentes o las partidas efectivamente ejecutas. También puede ser las valorizaciones de obra u otro documento donde se verifique que se ha ejecutado los componentes o las partidas, este documento debe tener la firma supervisor o inspector de la obra, según sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la definición de obra similar establecido en las bases administrativas, se solicita acreditar componente. Se solicita al Comité de Selección, ACLARAR con respecto al termino COMPONENTE, que requisitos debe cumplir o que características debe tener, para ser considerado componente. También al colegiado se solicita ACLARAR si en el presente procedimiento de selección el termino COMPONENTE es equivalente al termino PARTIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita aclarar que se entiende como COMPONENTE.

Se ACLARA que se hace referencia a un componente cuando este, agrupa a dos o más partidas, además en la estructura de presupuesto, los componentes no tienen unidad de medida y metrado. A diferencia del componente la PARTIDA, dentro de la estructura del presupuesto tiene unidad de medida y metrado.

Se ACLARA que el termino partida no es equivalente a componente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Como requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en el literal q), se indica: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. en el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. se consulta si se podrá presentar equipos con mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: q Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la consulta formulada por el participante se ACLARA que se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

También se ACLARA que los documentos (Compromiso de alquiler o compromiso de compra venta) de acreditación en caso de consorcio debe estar dirigido al consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023 Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En ese sentido, se solicita CONFIRMAR, que no será necesario la presentación de algún documento adicional para la admisión de la oferta, a los ya establecidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección especifica de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se CONFIRMA que para la admisión de la oferta bastara con la presentación de los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023 Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Respecto al precio de la oferta se consulta al comité de selección ACLARAR de forma precisa si en el anexo N° 06 es necesario consignar la fecha del cálculo de presupuesto, y adicional se pide que se CONFIRME si esta fecha tendría que coincidir con la fecha del cálculo del valor referencial o no es necesario consignar esta fecha, y únicamente se pondrá la fecha de presentación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Literal: 6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la Consulta formulada por el participante se ACLARA El Área Usuaria, dispone que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En las bases como parte de la definición de obras similares se establece a: Obras de Oficinas Institucionales y/o Infraestructura educativa con cielo raso y demolición;

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que tanto las obras de infraestructura educativa, así como las obras de oficinas institucionales, que se presente para acreditar la experiencia en la especialidad, deben cumplir con haber ejecutado CIELO RASO y DEMOLICIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se CONFIRMA que las Obras de Oficinas Institucionales, así como las obras Infraestructura educativa deben haber ejecutado CIELO RASO Y DEMOLICIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/12/2023 03:26

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023 Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa los años de experiencia que se está solicitando al INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, de Tres (03) años.

Si bien es cierto que la Entidad tiene la potestad de establecer los términos de referencia, estos no deben restringir la participación de posibles postores, que tienen la experiencia en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de infraestructura educativa.

En aplicación de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección, reducir la experiencia requerida al INGENIERO RESIDENTE DE OBRA de 03 años a 02 años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Es necesario indicar que la experiencia solicitada al INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, se formula considerando la complejidad e importancia que representa la ejecución de la obra, además la experiencia requerida a los profesionales tiene la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la obra, aplicando las normas y procedimientos contemplados en el Expediente Técnico evitando de esta manera costos innecesarios adicionales en periuicio de la Entidad.

Teniendo en consideración que el Ingeniero Residente de obra estará a cargo de la ejecución de la obra, luego del análisis realizada a la observación este colegiado en coordinación con el Área Usuaria, acuerda NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-21-2023-GRSM/DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

DE CAMINOS DE LA DRTC ¿ SM ¿ SEDE TARAPOTO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20572203337 Fecha de envío : 21/12/2023 Nombre o Razón social : EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:56

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En las bases se requiere al Ingeniero Residente de Obra la siguiente experiencia: Experiencia no menor de Tres (03) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Se observa el tipo de experiencia solicitado al Ingeniero Residente de Obra, al solicitar que esta esté relacionado a obras similares al objeto de la convocatoria, según la definición de obra similar, limitando la participación de profesionales con experiencia en obra de edificación de edificaciones en general.

Por lo expuesto se solicita al Comité de selección, que la experiencia del Ingeniero Residente de Obra, sea en: Experiencia no menor de Tres (03) años, en cargos desempeñados como: ¿; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de obras de edificación en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Es necesario indicar que la experiencia solicitada al INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, se formula considerando la complejidad e importancia que representa la ejecución de la obra, además la experiencia requerida a los profesionales tiene la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la obra, aplicando las normas y procedimientos contemplados en el Expediente Técnico evitando de esta manera costos innecesarios adicionales en perjuicio de la Entidad.

Teniendo en consideración que el Ingeniero Residente de obra estará a cargo de la ejecución de la obra, luego del análisis realizada a la observación este colegiado en coordinación con el Área Usuaria, acuerda ACOGER PARCIALMENTE la observación, en el sentido que la experiencia requerida al Ingeniero Residente de Obra, será:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia no menor de Tres (03) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de obras de edificaciones en general con excepción de vivienda. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia no menor de Tres (03) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de obras de edificaciones en general con excepción de vivienda. La experiencia se computa desde la colegiatura.